SEREMI
Región del Maule
Ministerio de Bienes Nacionales

Expte. Nº 072CU616427

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES,** inmueble fiscal ubicado en la comuna y provincia de Talca, Región del Maule.

_____/

TALCA, 06 MAYO 2014

EXENTA Nº 0808 /

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, a través de postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 616427, de fecha 28 de Abril año 2014 y formalizado mediante expediente N° 072DE616427, de fecha 05 de Mayo 2014; lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del N° 1° del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para uso habitacional, el que se entregara en arriendo a funcionario.

RESUELVO:

1.- Destínase al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DEL MAULE,** RUT N° 61.402.019-9, el inmueble fiscal ubicado Ampliación Villa Río Claro, Los Nogales, entre calles Los Ciruelos y calle Los Paltos N° 268, de la comuna y provincia de Talca, Región del Maule, individualizado como Lote 7, en el Plano N° VII-2-673 C.U., de una superficie de 405,88 M2, Rol N° 1871-1, de la comuna de Talca, inscrito a nombre del Fisco a fojas 319 vta., Nº 438, del Registro de Propiedad del año 1979, del Conservador de Bienes Raíces de Talca, cuyos deslindes particulares según plano, son los siguientes deslindes:

Deslindes	LOTE 7, Superficie: 405,88 M2 Descripción
NORTE	Calle Los Nogales en 16,70 metros.
ESTE	Lote 8 del Fisco de Chile en 24,25 metros, separado por cierro.
SUR	Lote 6 del Fisco de Chile en 16,35 metros, separado por cierro.
OESTE	Propiedad del SERVIU en 25,70 metros, separado por cierro.

2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para uso habitacional, el que se entregará en arriendo a funcionario.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.

4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una **"Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES SECRETARIA VII REGION

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/RRC/dps.

VºBº Abogado: Cristóbal González Escalona
Carpeta Catastro Nº 85/7 Talca